



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

Acuerdo No. 001-A

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES,

ACUERDA:

1) Aprobar en todas sus partes la Prórroga de Contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes, que literalmente dice:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

"Nosotros, **ARTURO CORALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos de la presente Prórroga de Contrato, se denominara "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos la presente Prórroga de Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizarán durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada.- **SEGUNDA:** "LA EMPRESA" considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).- **TERCERA:** "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.- **CUARTA:** La Prórroga podrá ser rescindida unilateralmente por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una en dicho Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminada la Prórroga de Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.- **SEXTA:** Prorrogar el Acuerdo No. 161-BB de fecha 01 de julio de 2011, con una vigencia del 03 de enero al 29 de febrero del año 2012. **SÉPTIMA:** El costo mensual por mantenimiento será de **Lps. 18,480.00** (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), incluye el Impuesto Sobre Ventas.- **OCTAVA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo en la presente prórroga, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado la presente prórroga, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes enero del año dos mil doce".



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

2) Los fondos serán tomados del Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

COMUNIQUESE:



ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO



Elena Hilsaca
ELENA HILSACA
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

PRORROGA DE CONTRATO DE
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

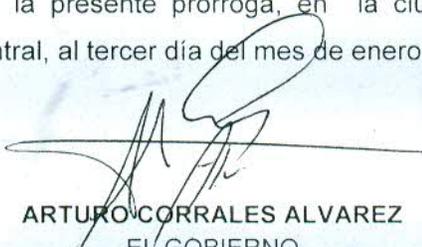
Nosotros, **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1961-05732, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 60-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos de la presente Prórroga de Contrato, se denominara "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos la presente Prórroga de Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersion, limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizaran durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada. - **SEGUNDA:** "LA EMPRESA" considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales.





SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
República de Honduras, C.A.

debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).- **TERCERA:** "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.- **CUARTA:** La Prórroga podrá ser rescindida unilateralmente por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una en dicho Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminada la Prórroga de Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.- **SEXTA:** Prorrogar el Acuerdo No.161-BB de fecha 01 de julio de 2011, con una vigencia del 03 de enero al 29 de febrero del año 2012. - **SÉPTIMA:** El costo mensual por mantenimiento será de **Lps. 18,480.00** (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), incluye el Impuesto Sobre Ventas.- **OCTAVA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo en la presente prórroga, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado la presente prórroga, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al tercer día del mes de enero del año dos mil doce".


ARTURO CORRALES ALVAREZ
EL GOBIERNO





JUAN FERNANDO FUENTES
"MONTEMAR"

